



República de Chile
Provincia de Linares
Finanzas salud

DECRETO EXENTO N° 06628/2024 /
PARRAL, 30 de Diciembre de 2024

VISTO:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Acta N° 195 de fecha 22 de Octubre de 2024 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba suscripción de “Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud 2024”.-
- 4).- Resolución Exenta N° 4.425 del Servicio de Salud Maule de fecha 25 de Noviembre de 2024, que aprueba Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud 2024” entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule.-
- 5).- Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de Noviembre de 2024.-
- 6).- Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de Noviembre de 2024.-
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre del 2024.-
- 8).- Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.-
- 9).- Decreto Exento Siaper N° 2.127 de fecha 19 de Diciembre de 2024, mediante el cual, se indica subrogancia de Secretaria Municipal, en caso de ausencia de la titular.
- 10).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que *“los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*.-
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- **QUE**, con fecha 25 de Noviembre de 2024, se suscribe “Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud 2024” entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule. El cual tiene como objetivo otorgar bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, estableciendo en los artículos 1° y 2° los requisitos para acceder a los beneficios que ella concede, los plazos de postulación y de solicitud de financiamiento.-

DECRETO

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, “Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud 2024” entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule, Convenio que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 25 de Noviembre de 2024 hasta la fecha del

pago de la última cuota, conforme al plazo establecido en la cláusula décima primera de la resolución referida.-

3.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 158.987.171.- (Ciento cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil ciento setenta y un pesos); Los recursos recibidos financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 4.425.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RE 4425	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Marcela Soto/Fernando Herrera/Cristian Palma

Distribución:

FINANZAS SALUD
Cristian Palma Gonzalez
FINANZAS SALUD
Fernando Herrera Monroy



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20223263&hash=57246>